



Bases legales promoción “LECLERC TAMAÑO REAL – Shell Lubricantes”

PRIMERO Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000 – 2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 26 de mayo de 2023 y 5 de junio de 2023 (ambas fechas inclusive).

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO La promoción está dirigida a todos aquellos clientes que estén adheridos a nuestra red social Shell Lubricantescl de Enex y cumplan los requisitos que en este documento se señalan. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

TERCERO Sobre la mecánica del concurso y el sorteo:

1. Todas las personas que estén adheridos a nuestra red social Instagram en la cuenta Shell Lubricantescl de Enex estarán participando en el sorteo de 1 de los 3 premios consistentes en una réplica tamaño real del piloto de la Escuadra Ferrari sr. Charles Leclerc.
2. Para ingresar en el sorteo deberán haber cumplido la mecánica del concurso que es etiqueta y síguenos, lo que debe efectuarse entre los días 26 de mayo de 2023 y 5 de junio de 2023 (ambas fechas inclusive).
3. El resto de las condiciones del premio se detallan en las presente bases.
4. El sorteo se realizará el día 6 de junio de 2023 a la hora que Enex determine, mediante la plataforma random.org, sorteados u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento. El sorteo estará a cargo de la Agencia DA cuyas oficinas están ubicadas en Av. Nevería 4890, oficina 3, Las Condes, Santiago, Chile. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha, hora y lugar de realización del sorteo podrá ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.
5. En el sorteo se seleccionarán 3 ganadores y 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en caso que el ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.
6. Los ganadores serán contactados el día 6 de junio de 2023 vía mensaje Instagram y se les hará llegar el premio dentro de los próximos 5 días hábiles.
7. Si el ganador no es localizado, si no se comunica con personal autorizado del Departamento de Marketing de Enex o si no se encuentra disponible para la aceptación y entrega del premio, dentro de los 2 días siguientes al sorteo o no cumple con alguna de las bases de la promoción consignadas en el presente Reglamento, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, pasando éste al suplente que corresponda.
8. El ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjería vigente, según corresponda. El carecer del respectivo documento por cualquier causa o motivo o el hecho que dicho documento no se encuentre al día, será causal de pérdida del premio obtenido.

9. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

CUARTO El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

QUINTO Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enx, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. Enx no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

SEXTO Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enx, o por quien éste designe.

SEPTIMO No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile; los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal; los operadores de las tiendas adheridas; la Agencia de Medios Havas, la Agencia Inflamable, Agencia Karrott; los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad.

OCTAVO Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enx, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

NOVENO Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enx.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.